

Bien inmueble objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno, en la barriada de la Fábrica, de esta ciudad de Loja; ocupa una superficie de 8.600 metros cuadrados, de los que 6.590 metros cuadrados corresponden a la superficie edificable y los restantes 2.010 metros por cesiones a viales de uso público, todo linda: Norte, terrenos de doña Ana Nogales Martín; este, con la carretera de Loja a Montefrío o camino de Algarinejo, en línea de 9 metros y don José Urbano Fernández, don Juan Cáceres Ruiz, don José Entreno Rodríguez, don Antonio Adamuz Rodríguez y otro; sur, terrenos de don Mariano Nogales Martín, y oeste, con el camino de Loja. Datos registrales: Pendiente de inscripción, procede de la registral número 17.489, tomo 282, libro 142 de Loja, folio 225.

Valorada, a efectos de subasta, en 80.000.000 de pesetas.

Dado en Loja a 13 de junio de 2000.—El Secretario.—39.890.

LUCENA

Edicto

Doña Margarita Borrego Carrión, Juez de Primera Instancia número 2 de Lucena (Córdoba),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 91/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Manuel Moreno Pineda y doña Francisca Bujalance Pineda, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 146800017006995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Plaza de aparcamiento situado en plaza de Andalucía, señalada con el número 13, planta sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lucena, finca número 28.684-33, inscripción primera, al tomo 950, libro 823, folio 57.

Valorada en 900.000 pesetas.

2. Piso destinado a vivienda situada en calle San Francisco, 83, planta segunda, con una superficie construida de 122 metros 41 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lucena, finca número 23.168, tomo 728, libro 646, folio 124 vuelto.

Valorado en 5.568.700 pesetas.

Dado en Lucena a 17 de mayo de 2000.—La Juez, Margarita Borrego Carrión.—El Secretario, Fernando Calderón Alarcón.—39.737.

MADRID

Edicto

Doña Begoña Pérez San, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de quiebra voluntaria número 190/2000, que se sigue a instancias de «Premier 24 Horas, Sociedad Limitada», con domicilio social en la plaza Puerto de la Cruz, 2, de Madrid, representado por el Procurador don Ignacio Melchor Oruña, se ha dicto auto de declaración quiebra de fecha 30 de marzo de 2000, que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispone

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «Premier 24 Horas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, plaza Puerto de la Cruz, 2, y con código de identificación fiscal número B-37344892, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Francisco Fernández Montes, y, depositario a doña Pilar Carazo Fernández, a lo que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercero.—Requiere a la entidad quebrada por medio de su representación para que dentro del término de diez días presente el balance definitivo.

Cuarto.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro, a cuyo efecto librese testimonio de la presente resolución para que sirva de mandamiento en forma, y librese el oportuno exhorto al Juzgado de Igual Clase de Salamanca y verifíquese por medio del S.C.N.E.

Quinta.—Tómese anotación en el Registro Mercantil, y, en su caso, en el de la propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

Sexto.—Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 16 de marzo de 2000.

Séptimo.—Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término del tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Octavo.—Hágase saber a dicho señor Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Noveno.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad

Autónoma de Madrid, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Décimo.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Undécimo.—Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Duodécimo.—Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera Junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Decimotercero.—Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial. Así, por este mi Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de general conocimiento y tenga lugar lo acordado, libro el presente a Madrid, a 30 de marzo de 2000.

Madrid, 30 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—40.860.

MADRID

Edicto

Doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 965/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Madrid, contra don Francisco Castellanos Redondo, doña María Pilar Sosa Luengo, don Jesús Sosa Cerrato y doña Catalina Luenco Metidieri, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, de la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, número de cuenta 2441, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala, para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala, para la celebración de una tercera, el día 16 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—El presente edicto se hace extensivo a la notificación de las subastas a los demandados si resultasen desconocidos en los domicilios que constan en autos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica. Tierra de regadío número 31, al sitio de Navallera, conocida por Valdecastañas, en término municipal de Mérida, de haber 27 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, finca 32; sur, finca 30; este, arroyo, y oeste, camino particular. Inscrita al tomo 701, libro 99 de Mérida, folio 23, finca registral número 9.119 del Registro de la Propiedad de Escalona (Toledo).

Dado en Madrid a 5 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—39.900.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 64/00, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra don Francisco Javier Velasco Fernández y doña María José Redondo León, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 4 de septiembre de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana. Tipo de licitación, 14.740.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 2 de octubre de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana. Tipo de licitación, 11.055.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 6 de noviembre de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio de los Juzgados

de Primera Instancia; número de cuenta 24590000064/2000. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la prevención anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Calle Carcastillo, número 9, noveno C, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid al tomo 1.896, folio 125, finca registral 109.044, inscripción quinta.

Madrid, 11 de mayo de 2000.—La Secretaria.—39.850.

MADRID

Edicto

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 618/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Víctor Mariño Ripollés y doña Blanca Rodríguez Macías, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de septiembre, a las diez horas cuarenta y cinco minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2443, una can-

tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre, a las diez horas cuarenta y cinco minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 2, finca número 18.395, tomo 391, libro 348, folio 86, inscripción sexta.

El presente edicto sirve de notificación en forma a don Víctor Mariño Ripollés y doña Blanca Rodríguez Macías, para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Madrid, 11 de mayo de 2000.—El Magistrado—Juez.—El/la Secretario.—40.843.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 10/2000, a instancia de Abogados y Economistas, contra don Manuel Antonio Valencia Pérez y doña Guillermina Bravo Fernández, en los se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas. Tipo de licitación: 8.004.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 2000, a las diez horas. Tipo de licitación: 6.003.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 22 de noviembre de 2000, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.